



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°017 - 2009-GRC/GRDE

Callao, 24 MAR. 2009

VISTO, el Informe N° 007-2009-GRC/GRDE/OCTEM/JEGG de fecha 18 de febrero de 2009 de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el memorando N° 081-2009-GRC /GRDE de fecha 25 de Febrero de 2009 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Oficio N° 31-2009-MINCETUR/VMT/DNA de fecha 18 de febrero de 2009 de la Dirección Nacional de Artesanía del MINCETUR, el Informe N° 068-2009/GRC/GA-OL-LBS de fecha 09 Marzo de 2009 de la Oficina de Logística; el Informe N° 011-2009-GRC/GRDE/OCTEM/EPM de fecha 10 de Marzo de 2009 de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Memorandum N° 106-2009-GRC /GRDE de fecha 12 de Marzo de 2009 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 531-2009-GRC/GRPPAT – OPT de fecha 24 de Marzo de 2009, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 503-2009-GRC/ GRPPAT de fecha 24 de marzo de 2009 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Informe N° 007-2009-GRC/GRDE/OCTEM/EPM de fecha 18 de febrero de 2009 la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, formuló la Actividad **"DIFUSION Y PROMOCION ARTESANAL - DIA MUNDIAL DEL ARTESANO"**, cuyo objetivo es Generar la difusión de los de productos artesanales articulándolos a los circuitos turísticos de la Región Callao con una duración programada de treinta (30) días naturales.

Que mediante Oficio N° 31-2009-MINCETUR/VMT/DNA de fecha 18 de febrero de 2009 la Dirección Nacional de Artesanía del MINCETUR solicita al Gobierno Regional del Callao ejecutar en forma conjunta el mes del artesano en la Fortaleza Real Felipe del Callao.

Que mediante Memorandum N° 081-2009-GRC /GRDE de fecha 25 de Febrero de 2009 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicitó a la Gerencia de Administración determinar el Valor Referencial para la Actividad: **"DIFUSION Y PROMOCION ARTESANAL - DIA MUNDIAL DEL ARTESANO"**, adjuntando al expediente las especificaciones técnicas y términos de referencia correspondientes debidamente visados y remitiendo a su vez una copia del expediente a la Gerencia General Regional para su conocimiento de acuerdo a lo normado a través de la Directiva N° 002-2008-GRC/GGR/GRPPAT-ORE.

Que mediante Informe N° 068-2009/GRC/GA-OL-LBS de fecha 09 Marzo de 2009 la Oficina de Logística devuelve el expediente de la actividad determinando que los requerimientos solicitados se encuentran enmarcados dentro de la inaplicación del DL N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado Art. 3 Numeral 3.3 Inciso h); en donde se señala la inaplicación de determinación de valor referencial a montos



inferiores o iguales a tres UIT, para lo cual adjuntan las cotizaciones realizadas en la indagación de mercado realizada;

Que mediante Informe N° 011-2009-GRC/GRDE/OCTEM/EPM de fecha 10 de Marzo de 2009 de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas el profesional a cargo de la actividad construye con las cotizaciones alcanzadas por la oficina de logística el presupuesto analítico ascendente a S/. 103,417.00 (ciento tres mil cuatrocientos diecisiete con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de treinta (30) días naturales, mediante Ejecución Presupuestaria Directa;

Que mediante Memorandum N° 106-2009-GRC /GRDE de fecha 12 de Marzo de 2009 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite el expediente de la Actividad "Difusión y Promoción Artesanal - Día Mundial del Artesano" a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con la finalidad de que otorgue la Cobertura Presupuestal correspondiente;

Que, mediante el Memorandum N° 503-2009-GRC/ GRPPAT de fecha 24 de marzo de 2009 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Cobertura presupuestal señalando la estructura funcional programática, la misma que asciende a la suma de S/. 103,417.00 (ciento tres mil cuatrocientos diecisiete con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley, según Informe N° 531-2009-GRC/GRPPAT – OPT de fecha 24 de Marzo de 2009, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación;

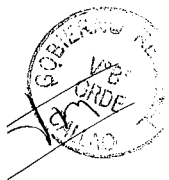
Que debe tenerse en consideración que la Actividad **“DIFUSION Y PROMOCION ARTESANAL - DIA MUNDIAL DEL ARTESANO”**, se encuentra conforme con los objetivos y metas Institucionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal asignada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, asimismo el literal n) numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, señala que la presente Ley no es de aplicación para *“La modalidad de ejecución presupuestal directa contemplada en la normativa de la materia, salvo las contrataciones de bienes y servicios que se requieren para ello”*, de observancia para el presente caso;

Que, para el caso de las contrataciones antes señaladas la misma norma en su artículo 12° prescribe que es requisito para convocar a procesos de selección, bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos, su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 10° y 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Que, al contar con la cobertura presupuestal correspondiente, debe ejecutarse dentro de las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009 y en la Ley de Racionalización de Gastos Públicos;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 15 de Julio del 2008, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la



Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza N° 006-2008 vigente a partir del 11 de Marzo del 2008.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Aprobar el Expediente Técnico de la Actividad “DIFUSION Y PROMOCION ARTESANAL - DIA MUNDIAL DEL ARTESANO”, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/. 103,417.00 (ciento tres mil cuatrocientos diecisiete con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley, con precios al mes de Marzo del 2009, y un plazo de ejecución de treinta (30) días naturales según cronograma, mediante modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, según detalle del anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ECON. ROSARIO CECILIA SHINKLHIGA  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

